

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **FELICITAS LUNA TELLEZ** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
 II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **LUTF670114690**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Aquixtla Puebla	21/06/2022 24/06/2022	3	1 MXN	800.00 400.00 100% 2,800.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 2,800.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION FORESTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	FELICITAS LUNA TELLEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/ 1032 /22
Puebla, Pue., a 20 de junio de 2022.

Biol. Felicitas Luna Téllez e Ing. Martin Espinosa Faz
P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que el (los) día (s) del 20 al 24 de junio del año dos mil veintidós, para que realice visita de inspección en materia forestal: AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "RUBEN SALVADOR RODRIGUEZ LEÓN", UBICADO EN CALLE ACUITLAPILCO No.1, C.P. 73620, EN EL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

Table with 7 columns: MARCA, SUB-MARCA, AÑO DE FABRICACIÓN, NÚMERO DE SERIE, PLACAS, LÍNEA, NÚMERO DE CILINDROS. Row 1: NISSAN, NP300, 2009, 3N6ADD23T99K033430, SN46242, PICK-UP CABINA DOBLE, 4.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE,
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXI, fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio No. PFFA/4C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.



C.c.p.-Oficialía de partes
Ref.

5 Fontenle 1303, 7° piso edificio Papillón, Col. Centro, Puebla
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462304 www.profeпа.gov.mx



2022 Flores
Ricardo Flores
Magon



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos naturales

Dirigido a: Lic. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFFPA/27.3/ 173 / 2022

Fecha de entrega: 27 de Junio de 2022

Fecha de la comisión:
del 20 al 24 /06 / 2022

Lugar: REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE
AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA

En atención a los oficios de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1032 y 1033/ 22, de fecha 20 de Junio del presente año, mediante el cual se nos comisiona trasladarnos a la región de la Sierra norte del Estado de Puebla, con el fin de realizar visitas de inspección en materia forestal, en el municipio de Aquixtla, Estado Puebla. Por lo que el día 21 de Junio de 2022, nos trasladamos a la localidad de San Alfonso, ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla y constituyéndonos en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales maderables denominado "María Azucena Montiel Muñoz", ubicado en poste 14, San Alfonso, No. 024, Localidad San Alfonso, C.P. 73620, municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, en donde se dio inicio con la visita de inspección, una vez que fue entregada la orden de inspección y explicando el motivo de nuestra presencia al inspeccionado, se inició con el inventario del producto forestal maderable que se encontraba en dichas instalaciones. Suspendiendo parcialmente la visita de inspección a las diecinueve horas, pernoctando en la zona, para continuar al día siguiente.

22 de Junio de 2022, siendo las nueve horas, nos trasladamos y constituimos en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales maderables denominado "María Azucena Montiel Muñoz", ubicado en poste 14, San Alfonso, No. 024, Localidad San Alfonso, C.P. 73620, municipio de Aquixtla, Estado de Puebla, en donde se continua con la diligencia de inspección realizada al centro de almacenamiento y transformación, cuantificando un total de 7.542 m³ de madera en rollo de pino, 1.594 m³ madera aserrada de pino, y 1.029 m³ de madera para cajas de empaque de pino, teniendo como resultado algunas irregularidades, como las siguientes: No exhibió los aviso correspondiente a las modificaciones respecto a la capacidad de almacenamiento, a la capacidad de transformación real e instalada, no exhibe el total de los contratos o cartas de abastecimiento de los predios donde se abastece de materias primas el centro inspeccionado, no presenta el estudio de coeficiente de aserrío de las materias primas forestales maderables, no presenta el libro de entradas y salidas, ni el total de las remisiones forestales y reembarques forestales (entradas y salidas), asimismo, la referida documentación presentan algunas omisiones respecto a su llenado, por lo que no fue posible realizar el balance correspondiente, y como medida de seguridad se distó el aseguramiento del total de madera inventariada y de 5 máquinas, así como la clausura total temporal de las instalaciones, hasta en tanto la inspeccionado presente lo solicitado durante la visita de inspección; Observaciones que quedaron asentadas en el acta de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/060/22, expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00045/22, y acta circunstanciada de resguardo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/131/22.

Evidencias fotográficas del lugar Inspeccionado:



5 Poniente 1323, 7° piso Edificio Papilán, Col. Centro, Puebla
Código Postal 7 2000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profeпа.gov.mx

